

RESUMEN PRESUPUESTO				
171				
			ESIDE	
CONTRATISTA	JEISON STIVEN PIEDRA HERNANDEZ		NIT O CEDULA	
			1015436283	
RUBRO	A-02-02-02-009-002	REC	A-02-02-02-009-002	
ART. PRESUPUESTAL	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10	CUENTA	721195253 Ahorro
			BANCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A
SOLICITUD DE CDP			FECHA	
CDP	4124		FECHA	
CONTRATO No	171		FECHA	FECHA
CRP	28324		FECHA	2024-02-16 00:00:00
FACTURA			FECHA	
ACTA SATISFACCION			FECHA	
INF SUPERVISION			FECHA	
PAGOS A REALIZAR			PAGO MENSUAL	\$ 3.245.500,00
ENTR SAP No			APORTES	
C X P	18924		SUB - TOTAL	\$ 3.245.500,00
OBL			RETENCION EN LA FUENTE	
ORP	11124		RETENCION ICA-%9,66	\$ 31.351,53
AUT			VALOR A PAGAR	\$ 3.214.148,47
OBSERVACIONES:		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LENGUAS Y CARRERAS AFINES COMO DOCENTES PARA CAPACITAR ESIDE		

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO.

CUENTA DE COBRO No. 01

FECHA: FEBRERO DEL 2024

Yo JEISSON STIVEN PIEDRA HERNÁNDEZ identificado con la cedula de ciudadanía N°. 1.015.436.283 DE BOGOTÁ.

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE
(\$3.245.500.00)

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2024

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LENGUAS Y CARRERAS AFINES COMO DOCENTE PARA CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SOLDADOS, QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO CURSO DE FRANCES PREINTERMEDIO NIVEL A1-A2-B1 EN LA ESCUELA DE IDIOMAS Y DIALECTOS DEL EJÉRCITO DEL CONTRATO N° 171 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2024

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$35.700.000.00

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: JEISSON STIVEN PIEDRA HERNANDEZ

Identificación: 1.015.436.283

Lugar de Residencia: CALLE 133A No 106 -11

Teléfono : 3016627607

Cuenta de Ahorros : 721195253 - (ITAU)

Firma:





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE IDIOMAS Y DIALECTOS DEL EJÉRCITO



INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐

No. 01

Bogotá D.C., FEBRERO 2024

1. CONTRATISTA	Nombre completo JEISSON STIVEN PIEDRA HERNÁNDEZ Identificación 1015436283 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección --Calle 133 A# 106 - 11 Teléfono de contacto 3016627507 E-mail de contacto jspiedrah@unal.edu.co
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT.HOLLMAN ALEXANDER TRIANA Cargo: INSPECTOR DE ESTUDIOS ESIDE Resolución de nombramiento (No. 172 del 29 de enero del 2024)
3. No. DEL CONTRATO -- FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Nº Del contrato: 171 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Fecha de suscripción: 12-02-2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 37-46-101005728 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 13/02/ 2024 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. 28324 - 4124 Fecha expedición: 2024-02-16 - 2024-01-17 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-038 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-038 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION REC 10 Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 35.700.000.00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	16 de febrero del 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LENGUAS Y CARRERAS AFINES COMO DOCENTE PARA CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SOLDADOS, QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO CURSO DE FRANCES PREINTERMEDIO NIVEL A1-A2-B1 EN LA ESCUELA DE IDIOMAS Y DIALECTOS DEL EJÉRCITO.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 N° 07 -- 80 Canton Norte
No del Conmutador - No 3507753990
Correo electrónico de la unidad - cenacedu@buzonajercito.mil.co



9 OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FLID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
-------------------------------------	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co



	8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos
--	---

	legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma Secop II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Adaptar la documentación referente a preparación de clase para el curso correspondiente. 2. Realizar propuestas de examen, las preguntas de su módulo o materia con su solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus. 3. Entregar y cargar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen en la plataforma blackboard. 4. Apoya con la capacitación de cursos en el idioma inglés, al personal de alumnos de los diferentes cursos de todas las unidades. 5. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos departamentos para revista y trámites administrativos.						
10. PERIODO DEL INFORME	FEBRERO 2024						
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	Obligación No.1 Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Idiomas y Dialectos del Ejército (ESIDE) asignados por la agrupación de cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado; de igual forma cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "reglamento académico" del CEMAI. <table><tr><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr></table> 1. Identificar idiomas. 2. Identificar elementos de pronunciación en francés. 3. Presentarse 4. Decir el nombre, la nacionalidad. 5. Identificar situaciones formales e informales. 6. Deletrear. 7. Identificar combinaciones de vocales y vocales nasales para mejorar la pronunciación. 8. Decir las nacionalidades. 9. Dar y pedir un número de teléfono.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	N/A	N/A	N/A
TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO					
N/A	N/A	N/A					

10. Identificar y utilizar correctamente los números hasta 69
11. Escribir correctamente los números hasta 69.
12. Analizar, identificar y utilizar correctamente las expresiones para comunicarse en clase.
13. Saludar y despedirse.
14. Presentarse y presentar a alguien.
15. Interrogar, pedir y dar información personal
16. Identificar información detallada de un documento escrito.
17. Negar información.
18. Hablar de la posesión.
19. Identificar y utilizar correctamente los números hasta miles de millón.
20. Escribir correctamente los números hasta mil.
21. Hablar de viajes señalando los países de domicilio y de destino.
22. Identificar información personal en una grabación.
23. Identificar y hablar de actividades de tiempo libre
24. Identificar y hablar de lugares turísticos.
25. Presentarse y presentar a alguien.
26. Hablar de pasiones y sueños.
27. Dar y pedir explicaciones.
28. Hablar de su ciudad.
29. Proporcionar información precisa y no precisa.
30. Indicar dónde está situado un lugar.
31. Identificar lugares de la ciudad y situarlos en un mapa.
32. Hablar de los lugares turísticos y de la ciudad.
33. Dar las gracias y reaccionar
34. Hablar de lugares turísticos.
35. Identificar información para hacer una reserva.
36. Solicitar información para hacer una reserva.
37. Indicar números de teléfono e indicar grandes cantidades de dinero.
38. Hacer una reserva
39. Indicar el camino para llegar a un lugar determinado.
40. Hablar de los medios de transporte.
41. Hablar sobre lo que podemos y no podemos hacer.
42. Dar de conocer nuestros deseos y nuestra voluntad.
43. Examen
44. Retroalimentación del examen.
45. Revisión general.
46. Examen de recuperación.
47. Gran actividad de presentación para indicar la ruta para llegar a un lugar en particular.
48. Escribir una carta postal.

49. Hablar del clima.
50. Hablar de las vacaciones

Obligación No.2 Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente.

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A

Se hizo entrega de las notas en el periodo correspondiente

Obligación No. 3 Apoya a la agrupación de curso con la revisión y actualización de las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes cursos que se dictan en la ESIDE.

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A

Se hizo entrega de las planillas de asistencia y soportes de clases dictadas, de acuerdo a los parámetros solicitados por la escuela.

Obligación No. 15 Dictar la totalidad de horas de previstas para la cátedra asignada asumiendo la obligación de compensar las que por su causa no se impartan.

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A

Se dictaron las horas de acuerdo a la malla institucional, requerimientos de la escuela y como quedo consignado en las evidencias de las planillas.

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total \$35.700.000,00
Valor autorizado a pagar en el presente mes (\$3.245.500,00) - TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>Colfondos</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>Compensar</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>Positiva</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	Colfondos	N/A	SALUD	Compensar	N/A	ARL	Positiva	N/A
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	Colfondos	N/A											
SALUD	Compensar	N/A											
ARL	Positiva	N/A											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. <i>Nota:</i> Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).												
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.												
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago												
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de (\$3.245.500.00) - TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTAY CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE correspondiente del mes												

FEBRERO, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, FEBRERO de 2024

FIRMA SUPERVISOR


CT. HOLLYMARIANA RODRIGUEZ
INSPECTOR DE ESTUDIOS ESIDE
SUPERVISOR

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonsjercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE IDIOMAS Y DIALECTOS DEL EJÉRCITO



INFORME DE GESTIÓN No. 01

BOGOTÁ D.C., FEBRERO DEL 2024

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 171 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN 2024
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	12-02-2024
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 37-46-101005728 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 13/02/2024 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 28324 - 4124 Fecha expedición: 2024-02-16 - 2024-01-17 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION REC 10 Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 35.700.000.00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	18 de febrero 2024
6. CONTRATISTA	Nombre completo JEISSON STIVEN PIEDRA HERNÁNDEZ Identificación 1015436283 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección --Calle 133 A# 106 - 11 Teléfono de contacto 3016327507 E-mail de contacto ispiedrah@unal.edu.co
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT.HOLLMAN ALEXANDER TRIANA Cargo: INSPECTOR DE ESTUDIOS ESIDE Resolución de nombramiento (No. 172 del 29 de enero del 2024)
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LENGUAS Y CARRERAS AFINES COMO DOCENTE PARA CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SOLDADOS, QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO CURSO DE FRANCES PREINTERMEDIO NIVEL A1-A2-B1 EN LA ESCUELA DE IDIOMAS Y DIALECTOS DEL EJÉRCITO.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 N° 07 – 80 Canton Norte
No del Conmutador - No 3507758990
Correo electrónico de la unidad - cenacedu@buzonajercito.mil.co



contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co



11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma Secop II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Debe realizar las siguientes actividades específicas:

1. Adaptar la documentación referente a preparación de clase para el curso correspondiente.
2. Realizar propuestas de examen, las preguntas de su módulo o materia con su solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus.
3. Entregar y cargar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen en la plataforma blackboard.
4. Apoya con la capacitación de cursos en el idioma inglés, al personal de alumnos de los diferentes cursos de todas las unidades.
5. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos departamentos para revista y trámites administrativos.

10. DOCUMENTOS QUE
SOPORTAN EL
CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES
CONTRACTUALES

Obligación No.1 Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Idiomas y Dialectos del Ejército (ESIDE) asignados por la agrupación de cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado; de igual forma cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "reglamento académico" del CEMAI.

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A

1. Identificar idiomas.
2. Identificar elementos de pronunciación en francés.
3. Presentarse
4. Decir el nombre, la nacionalidad.
5. Identificar situaciones formales e informales.
6. Deletrear.
7. Identificar combinaciones de vocales y vocales nasales para mejorar la pronunciación.
8. Decir las nacionalidades.
9. Dar y pedir un número de teléfono.
10. Identificar y utilizar correctamente los números hasta 69
11. Escribir correctamente los números hasta 69.
12. Analizar, identificar y utilizar correctamente las expresiones para comunicarse en clase.
13. Saludar y despedirse.
14. Presentarse y presentar a alguien.
15. Interrogar, pedir y dar información personal
16. Identificar información detallada de un documento escrito.
17. Negar información.
18. Hablar de la posesión.
19. Identificar y utilizar correctamente los números hasta miles de millón.
20. Escribir correctamente los números hasta mil.
21. Hablar de viajes señalando los países de domicilio y de destino.
22. Identificar información personal en una grabación.
23. Identificar y hablar de actividades de tiempo libre
24. Identificar y hablar de lugares turísticos.
25. Presentarse y presentar a alguien.
26. Hablar de pasiones y sueños.
27. Dar y pedir explicaciones.
28. Hablar de su ciudad.
29. Proporcionar información precisa y no precisa.
30. Indicar dónde está situado un lugar.
31. Identificar lugares de la ciudad y situarlos en un mapa.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonajercito.mil.co



32. Hablar de los lugares turísticos y de la ciudad.
33. Dar las gracias y reaccionar
34. Hablar de lugares turísticos.
35. Identificar información para hacer una reserva.
36. Solicitar información para hacer una reserva.
37. Indicar números de teléfono e indicar grandes cantidades de dinero.
38. Hacer una reserva
39. Indicar el camino para llegar a un lugar determinado.
40. Hablar de los medios de transporte.
41. Hablar sobre lo que podemos y no podemos hacer.
42. Dar de conocer nuestros deseos y nuestra voluntad.
43. Examen
44. Retroalimentación del examen.
45. Revisión general.
46. Examen de recuperación.
47. Gran actividad de presentación para indicar la ruta para llegar a un lugar en particular.
48. Escribir una carta postal.
49. Hablar del clima.
50. Hablar de las vacaciones

Obligación No.2 Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente.

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A

Se hizo entrega de las notas en el periodo correspondiente

Obligación No. 3 Apoya a la agrupación de curso con la revisión y actualización de las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes cursos que se dictan en la ESIDE.

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A

Se hizo entrega de las planillas de asistencia y soportes de clases dictadas, de acuerdo a los parámetros solicitados por la escuela..

Obligación No. 15 Dictar la totalidad de horas de previstas para la cátedra asignada asumiendo la obligación de compensar las que por su causa no se impartan.

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



	N/A	N/A	N/A
	Se dictaron las horas de acuerdo a la malla institucional, requerimientos de la escuela y como quedo consignado en las evidencias de las planillas.		
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESIDE ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.		

Para constancia se firma en Bogotá, Curdinamarca **EN EL MES DE FEBRERO DE 2024**



JEISSON STIVEN PIEDRA HERNÁNDEZ
C.C. 1.015.436.283 expedida en Bogotá D.C.
CONTRATISTA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



Bogotá, D.C. Febrero, 2024

Señor Teniente Coronel
ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, JEISSON STIVEN PIEDRA HERNÁNDEZ identificado con la cedula de ciudadanía N°. 1.015.436.283 DE BOGOTÁ., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 171/MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2024, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -con el fin de "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LENGUAS Y CARRERAS AFINES COMO DOCENTE PARA CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SOLDADOS, QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO CURSO DE FRANCES PREINTERMEDIO NIVEL A1-A2-B1 EN LA ESCUELA DE IDIOMAS Y DIALECTOS DEL EJÉRCITO de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES DE FEBRERO DE 2024

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud – Compensar	N/A	N/A
Aporte Pensión: Porvenir	N/A	N/A
Aporte ARL: Axa Colpatria	N/A	N/A

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en FEBRERO, 2024

Atentamente

Huella índice derecho

Nombre:

C.C. 1.015.436.283 DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D.C, FEBRERO, 2024

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
171 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRAT IVA Y CONTABLE ESPECIALIZA DA DE EDUCACIÓN 2024	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LENGUAS Y CARRERAS AFINES COMO DOCENTE PARA CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SOLDADOS, QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO CURSO DE FRANCES PREINTERMEDIO NIVEL A1-A2-B1 EN LA ESCUELA DE IDIOMAS Y DIALECTOS DEL EJÉRCITO.	11 meses	3'245.500.00	N/A

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO

JEISSON STIVEN PIEDRA HERNÁNDEZ
C.C. 1015436283 DE BOGOTÁ D.C.



**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

Fecha: Febrero de 2024

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN**
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, JEISSON STIVEN PIEDRA HERNANDEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.015.436.283, expedida en Bogotá, D.C., vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI () NO (x) soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) SI () NO (x) superaron el equivalente a 1.400 UVT = (\$59.377.000)

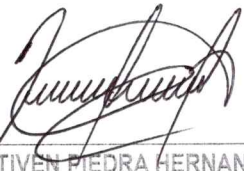
Así mismo por el año gravable anterior (2023) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2023 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$190.854.000,00*. SI () NO (x)
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a \$59.377.000* *. SI () NO (x)
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a \$59.377.000*. SI () NO (x)
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a \$59.377.000*. SI () NO (x)

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2023 (\$42.412).

Para constancia de lo anterior, firmo en Bogotá, febrero de 2024

Atentamente



Nombre: JEISSON STIVEN PIEDRA HERNANDEZ
C.E. 1.015.436.283 DE BOGOTÁ



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5003327375-2024
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD		NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC		900039527-3	EEMB		04.03.2024	Bogotá, Cundinamarca
PROVEEDOR		NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
PIEDRA HERNANDEZ JEISSON STIV		1015436283		4500473873		

TRAZABILIDAD: COBRO FEBRERO / INFORME SUPERVISION ESIDE / GASTOS GENERALES HONORARIOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				DOCENTE LENGUAS OF SUB SLP E		1,00	UN	3.245.500,00	3.245.500,00

TOTALES

3.245.500,00

MONTO: TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA

POST-FIRMA



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjafernán
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-088
Fecha y Hora Sistema: 2024-03-22-10:19 a. m.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	15524	Fecha Registro:	2024-03-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	ConOrdendePago	Requiere DIP:	No
Valor Inicial:	3.245.500,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	3.245.500,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:		Valor Actual Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	31.352,00	Valor Neto:	3.214.148,00	Valor IVA:	0,00
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO

TERCERO

Identificacion:	1015436283	Razon Social:	JEISSON STIVEN PIEDRA HERNANDEZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	------------	---------------	---------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	721195253	Banco:	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------------------	-------	--------	---------	--------

CUENTA X PAGAR

CAJA MENOR

Numero:	18924	Tipo:	Remas de trabajo NO obligados a facturar	Identificacion:		Fecha de Registro:	
---------	-------	-------	--	-----------------	--	--------------------	--

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	01	Tipo:	CUENTA DE COBRO	Fecha:	2024-03-05
---------	----	-------	-----------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
Total:							3.245.500,00	0,00	3.245.500,00	0,00

Objeto:	01
---------	----

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-03-07	OrdenadaPago	3.245.500,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-03-01-01-03-03 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3.245.500,00	0,995%	31.352,00	0,00

TE MARIA ALEJANDRA BOTRAGO COLMENARES
CONTADOR GENERAL

TC ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA
ORDENADOR DEL GASTO



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:

MHzeleon

ZH/RICK LEON BASTIDAS

Unidad ó Subunidad Ejecutora:

15-01-03-088

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Fecha y Hora Sistema:

2024-04-16-2:54 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL													
Número:	59024124	Fecha Registro:	2024-03-06	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	15524	Comprobante Contable de la Generación:							
Fecha Máxima Pago:	2024-03-08	Código de Referencia:	04500731600059024424			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Bruto:	3.245.500,00	Valor Deducciones:	31.352,00			Valor Neto:	3.214.148,00	Saldo x Pagar:	0,00				
VALORES PAGADOS													
TRM Pago		Valor Bruto	3.245.500,00	Valor Deducciones	31.352,00	Valor Neto	3.214.148,00	Moneda Base Compra		Valor M/B			
REINTEGROS													
Números						No Recaudó:							
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00					Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00						
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00					Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00						
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO													
Identificación:	1015436283	Razón Social:	JEISSON STIVEN PIEDRA HERNANDEZ					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	721198253	Banco:	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A					Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa		
TESORERIA													
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DISCPTN				Número:		171	Tipo:		OTROS	Fecha:	2024-02-16		
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final													
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS													
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO		FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
					PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN / A-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN		Nación	10	CSF	3.245.500,00	0,00	3.245.500,00				Pesos	0,00	0,00
DEDUCCIONES													
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGOS NO PRESUPUESTALES				TERCERO				TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO		
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS				899999061				BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	31.352,00	31.352,00		
LINEAS DE PAGO VINCULADA													
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC			FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO		ESTADO				
15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN		1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF			2024-03-07	3.245.500,00	05 NINGUNO		Pagada				

SV MERCADO CORDOBA MAURICIO
TESORERO CENAC EDUCACIÓN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC EDUCACION
NIT: 900039527-3

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500000218

ACREEDOR PIEDRA HERNANDEZ JEISSON STIVEN Nit/CC : 1015436283 Telefax : Telefono : Dirección : CALLE 102 #7-80	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO PIEDRA HERNANDEZ JEISSON STIVEN Nit/CC : 1015436283 Telefax : Telefono : Dirección : CALLE 102 #7-80	FECHA DE PAGO: 08.03.2024 CIUDAD: BOGOTA CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen. PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:
---	--	---

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelIVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
OBLI 1552	OBLI 1552	5100000108	3.245.500,00	0,00	0,00	0,00	31.352,00	0,00	3.214.148,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	31.352,00	0,00	3.214.148,00

				RESUMEN CONTABLE		Valores	
Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	3.214.148,00
002	25	2490550010	Servicios	1015436283		3.214.148,00	0,00

TOTALES	3.214.148,00	3.214.148,00
---------	--------------	--------------

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OB15524-CONT171-03-24


SV MERCADO CORDOBA MAURICIO
Tesorero / Pagador

Beneficiario